



Resolución (8865) 12 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 7880 del 26 de enero de 2024, respecto de la declaración política del Municipio de Simacota (Santander)

**EL DIRECTOR NACIONAL Y EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7880 del 26 de enero de 2024, el Partido Liberal Colombiano, presentó con destino al Consejo Nacional Electoral las declaraciones políticas respecto del Gobierno Departamental y Municipales de la circunscripción de Santander.

Que, en la citada Resolución, el Partido Liberal Colombiano se declaró como Organización de Gobierno Municipal en Simacota (Santander).

Que el párrafo del artículo 6 de la Ley 1909 del 09 de julio de 2018, prevé que las organizaciones políticas podrán, por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno.

Que, en ejercicio de ese derecho, el Partido Liberal Colombiano, respecto del Gobierno Municipal de Simacota (Santander), modificará la declaración política, para declararse en oposición al Gobierno.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal.



DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la declaración política respecto del Gobierno Municipal de Simacota (Santander), resuelta en la Resolución 7880 del 26 de enero de 2024, en efecto y en adelante, el Partido Liberal Colombiano se declara en oposición al Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás decisiones adoptadas en la Resolución 7880 del 26 de enero de 2024, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya - Asesor Jurídico R
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Jurídico